

ternacional positivo y así puede citarse el art. 3.º de la IV Convención de La Haya de 1907, que establece una responsabilidad incluso penal por los delitos dimanantes de operaciones de guerra, en la que se sienta el principio de la responsabilidad internacional del Estado por los actos de sus órganos.

El problema de la responsabilidad penal, por razón de guerra—arguye Truyol—se ha de basar en el establecimiento de órganos internacionales de creación, declaración y ejecución del derecho, pero estos órganos han de asegurar a todas las naciones, grandes y pequeñas, el respeto de sus derechos fundamentales.

D. M.

VANNINI, Ottorino: "Manuale di Diritto penale".—Firenze, 1948.—312 páginas.

Comprende este Manual de Derecho penal (parte general), una Introducción explicativa de Derecho Criminal y Ciencia del Derecho Criminal, conceptos básicos, distribuidos en dos capítulos: El primero destinado a la distinción entre Derecho criminal y Derecho penal, considerando el Derecho criminal como el género, como sistema de normas encaminadas a la represión y persecución de hechos punibles, que define como una rama del Derecho público interno "dirigida a reprimir, después de haber sido taxativamente juzgadas, las manifestaciones individuales reputadas como antisociales, por un medio especial delictivo que llamamos pena criminal", desdoblándose este Derecho en objetivo y subjetivo.

En el capítulo segundo estudia la ciencia del Derecho criminal y las ciencias auxiliares; las evoluciones de la ciencia del Derecho criminal y direcciones científicas que la reforma penal, considerada a estilo de "reconstrucción sistemática de un complejo de normas jurídico-positivas que disciplinan la lucha del Estado contra la delincuencia; no es únicamente ciencia del delito y de la pena, es también ciencia de las medidas de seguridad que adopta el Estado para la prevención de las infracciones y estados peligrosos de los infractores" dentro de una coordinación lógica y sistemática de normas jurídicas criminales.

En la primera parte se estudia la norma penal entendida en sentido lato y estricto y sus clasificaciones; la estructura de dicha norma típica e incriminadora; contenido y dirección de la norma penal; validez y eficacia de la misma; su clasificación en sustantivas y de procedimiento; en criminales propiamente dichas y normas criminales administrativas; en normas de daño y de peligro, para terminar el capítulo primero, con el análisis de la obligatoriedad de la Ley penal. En el capítulo segundo se definen las fuentes de la Ley en sentido propio e impropio, absoluto y relativo, y la interpretación de la Ley penal. El capítulo tercero se dedica a los límites de aplicación de las normas penales, en cuanto a las personas, el tiempo y el espacio.

La parte segunda, destinada al estudio del delito, comprende 15 capí-

tulos donde se examinan importantísimas cuestiones en relación con el concepto del delito, su contenido como ilícito penal, la imputabilidad y las causas que la disminuyen, la culpabilidad, el evento, grados y formas de la actividad criminosa, concurso de delinquentes y de delitos, extinción del delito, etc.

La parte tercera se ocupa de las consecuencias jurídicas del delito, distribuyéndose la materia en cinco capítulos alusivos a la pena, que la modifican o la extinguen y medidas de seguridad. Es vista la pena como sanción, apreciada en todas sus características, tanto en el terreno doctrinal como en el Código penal, examinándose las modificaciones de este, como la abolición de la pena de muerte decretada por el Decreto Ley de 10 de agosto de 1944, sustituida por el ergástulo, aunque haya vuelto a ser restablecida para el caso de robo con violencia en las personas o por actos gravísimos de pillaje, por Ley de 10 de mayo de 1945.

La sistemática del libro y la claridad que anima el estilo de Ottorino Vannini, profesor numerario de Derecho penal en la Universidad de Siena, es recomendable tanto para consultas profesionales, cuanto para enseñanza de sus alumnos.

D. M.

VANNINI: "Manuale di Diritto processuale penale italiano".—Milano, 1948.—312 páginas.

1. Antes de entrar en un examen crítico de la obra vamos a exponer el esquema de los conceptos que constituyen la esencia de la doctrina procesal científica. El primero de estos conceptos, por el que Vannini comienza su exposición, es el de Derecho procesal, que aparece definido como "la rama del Derecho "público" que fija los presupuestos y disciplina las actividades preparatorias y las actividades esenciales de la función jurisdiccional penal; es decir, los presupuestos y las actividades de aquella función del Estado encaminada a realizar la condición jurídica (decisión judicial) para la aplicación concreta del derecho penal sustantivo"... Conectado con él está el concepto de relación procesal que es "la forma jurídica que la compleja actividad procesal, sustraída al arbitrio del poder ejecutivo, disciplina rigurosamente conforme al principio de división de poderes; y la expresión práctica del principio de la "garantía jurisdiccional." El mecanismo procesal se pone en movimiento por obra de la acción penal, que es "un derecho del Estado a la actividad del órgano judicial, y cosa distinta de la pretensión punitiva, la cual es, también, un derecho del Estado, pero al castigo del reo. Así la acción penal es un derecho procesal y la pretensión punitiva un derecho material"... El puente de paso entre la Ley penal y su ejecución es la función jurisdiccional, cuya característica radica, por eso, en aplicar al caso concreto la Ley penal abstracta.

Esta es la síntesis de las ideas nucleares de la obra que están expuestas en una primera parte, comprensiva también de los sujetos y actos del